

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. **1508** DE 2019

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, modificados por el Decreto 348 del 17 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que El (La) servidor(a) público(a) **ROBERTO ANTONIO MELO PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.321.320**, Grado 14, (E) Área de Gestión de Calidad en Secretaría de Educación, se le autorizó comisión de servicios a la ciudad de **Araucuita, Fortul, Saravena y Tame los Días 04 al 07 Junio /2019**, preste Asistencia técnica y acompañamiento en programas pedagógicos en temas de procesos de gestión escolar, gestión de aula, decreto 1421 inclusion educativa y ruta de mejoramiento a las instituciones educativas indígena Betoy, cein tutukana, sikuani, macaguan, el vigia, hitnu, IE. Tierra seca, paz y esperanza, pablo VI, CE palmarito. CE inocencio chinca, IE jose Eustasio rivera, CE luis a. calvo, CE la pava, CE marco Antonio mancera y CE atanasio Girardot.

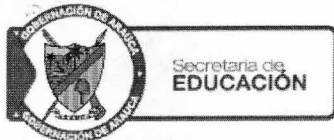
Que para garantizar la comisión de servicios, Secretaría de Hacienda Departamental expidió el 04 de Junio/2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019-02157 para Viáticos y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019-02158 para gastos de Transporte, el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 885 32 33
Función: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM
Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. **1508** DE 2019

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Confiérase comisión de servicios al(La) servidor(a) público(a) **ROBERTO ANTONIO MELO PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.321.320**, Grado 14, (E) Área de Gestión de Calidad en Secretaría de Educación, para que se traslade en comisión de servicios a la ciudad **Araucuita, Fortul, Saravena y Tame los Días 04 al 07 Junio /2019**, preste Asistencia técnica y acompañamiento en programas pedagógicos en temas de procesos de gestión escolar, gestión de aula, decreto 1421 inclusión educativa y ruta de mejoramiento a las instituciones educativas indígena Beto y, cein tutukana, sikuni, macaguan, el vigia, hitnu, IE. Tierra seca, paz y esperanza, pablo VI, CE palmarito. CE inocencio chinca, IE jose Eustasio rivera, CE luis a. calvo, CE la pava, CE marco Antonio mancera y CE atanasio Girardot.

ARTICULO 2º. De conformidad con el último inciso del Art. 15 de la Ordenanza 015/2018 inciso 4, el servidor público se le reconocerán y pagaran viáticos a razón **CIENTO VEINTITRES MIL QUINEINTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 123.598)** por día pernoctado, para transporte será de acuerdo a lo estipulado en el Art.71 del Decreto 1042 de 1978.

ARTICULO 3º. Para la legalización y pago de gastos de Transporte el cual se hará por modalidad de reembolso, siempre y cuando se trate de transporte público, colectivo intermunicipal; el servidor público, deberá acreditar: informe de comisión, acta de visita firmadas por los concurrentes o constancia de permanencia expedida por autoridad competente y tiquetes terrestres (*emitidos por empresas de transporte legalmente constituidas o recibos de caja debidamente diligenciados con fecha, número de placa del vehículo, cédula del conductor y teléfono de contacto, según sea el caso, tanto estos, como las facturas no deben presentar tachones ni enmendaduras*)

ARTICULO 4º. El servidor público contará con 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de la comisión para la legalización de la misma, y hasta tanto no se haya surtido este trámite, no se le autorizara nueva comisión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Arauca, **04 JUN 2019**

x Adhinae Lora P.
NELCY ORELY ROJAS MOJICA

Secretaria de Educación Departamental

Digitó: Leonard David Romero V. /Área TH SED Arauca.

Proyectó: Carmen Yiseth Garrido
Líder TH SED Arauca.

Revisó: *Marceliano Guerrero*
Área Jurídica SED



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Secretaría de Educación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 885 32 93
Función: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co